

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
Mayo 14
de 2020

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio integral de Aseo y cafetería con insumos, elementos, equipos y maquinaria con destino a algunas donde funcionan dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander y los municipios Cáchira y La Esperanza Norte de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	26 de septiembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Olga Lucia Ramírez	
Unidad de Origen	Área Administrativa DSAJ	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, requiere contratar la prestación del servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria para algunas sedes judiciales del Departamento de Santander y los municipios de Cáchira y La Esperanza en Norte de Santander, ya que es función de la entidad garantizar la limpieza, el orden y el aseo en general tanto de las áreas comunes de las edificaciones, como de las oficinas en donde funcionan los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la seccional, asegurando un ambiente de trabajo más agradable, que contribuya a garantizar la salud y bienestar de los trabajadores.</p> <p>En atención a lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, suscribió la Orden de Compra N° 141836 del 14 de febrero de 2025, con la UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA identificada con NIT N° 901677343, la cual tiene vigencia hasta el 27 de noviembre de 2025 inclusive. Dicho proceso se llevó a cabo bajo la modalidad de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV N° CCE-126-2023.</p> <p>En virtud de lo mencionado, y en consideración a que la entidad no dispone en la planta de personal de recurso humano que pueda cumplir esa tarea, resulta necesario e indispensable proceder a la contratación del servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, para algunas sedes judiciales y oficinas administrativas de la Seccional a partir del 28 de noviembre de 2025 y hasta el 27 de julio de 2026 inclusive en aras de garantizar la continuidad en la prestación de dicho servicio.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, i) no se cuenta con apropiación presupuestal en el rubro de soporte para cubrir la necesidad del servicio en todos los despachos judiciales y oficinas administrativas de los municipios de la jurisdicción, esto es el departamento de Santander y los municipios de Cáchira y La Esperanza en Norte de Santander, ii) fue superada la pandemia por covid19 que había dado lugar a la ampliación de la cobertura del servicio de aseo para garantizar la desinfección de áreas y superficies de trabajo, que iii) se recibió instrucción por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el sentido de que, el servicio de aseo se prestaría en los municipios donde exista más de un (01) despacho Judicial, iv) y teniendo en cuenta que se solicitó a nivel central autorización para incluir sedes de algunos</p>	

municipios donde existe un (1) solo despacho judicial, tales como Cáchira, La Esperanza, Lebrija, Mogotes, El Playón, Rionegro, Tona, Vetas Zapatoca y Suratá, siendo avalados los mismos, la Dirección Seccional a través del área administrativa procedió a estructurar el evento de cotización, determinando el numero de sedes conforme las anteriores variables.

Respecto a la determinación de la necesidad de cantidad de personal e insumos requeridos para el desarrollo del objeto contractual se tuvo en cuenta los siguientes parámetros: insumos disponibles actualmente, cantidad de servidores judiciales por sede, despachos judiciales y salas de audiencias, áreas comunes (baterías sanitarias, escaleras, plazoletas, jardines y otros), conforme lo siguiente:

- Palacio de Justicia de Bucaramanga distribuido en 5 pisos con 180 despachos judiciales, y todo el sistema penal acusatorio se contempló 17 operarios de aseo de tiempo completo y 10 operarios de mantenimiento para toda la edificación, incluyendo el aseo y limpieza de oficinas, salas de audiencia, carceletas del Sistema Penal Acusatorio, área de archivo, zonas comunes, baterías sanitarias, parqueaderos, así como el mantenimiento de zonas verdes al interior de la construcción.
- Palacio de Justicia de San Gil considerando que es Distrito Judicial que cuenta con 29 despachos judiciales más salas de audiencia, que incluye Despachos de Magistrados con sus respectivas secretarías y salas de audiencia distribuidos en 4 Pisos se contempló 3 operarios de aseo de tiempo completo y 1 operario de mantenimiento.
- Palacio de Justicia de Barrancabermeja, edificación de 4 pisos, de los cuales 2 se encuentran en uso por parte de la rama judicial, integrada en esta sede por 24 despachos más salas de audiencia, se contempló 3 operarios de aseo (2 tiempo completo y 1 medio tiempo) y 2 operarios de mantenimiento.
- Palacio de Justicia de El Socorro donde funcionan 12 Despachos judiciales más salas de audiencia por lo que se contempló 1 operario de aseo de tiempo completo y 1 operario de mantenimiento.
- Palacio de Justicia de Vélez donde funcionan 10 despachos judiciales más salas de audiencias respectivamente, se contempló 1 operario de aseo de tiempo completo y 1 operario de mantenimiento.
- Para la sede donde funciona el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga integrada por 60 servidores judiciales se contempló la necesidad de 2 operarios de aseo de tiempo completo.
- Para las Sedes Judiciales donde funciona 1 Juzgado Promiscuo Municipal, esto es xxxxx, teniendo en cuenta la cantidad de servidores judiciales y del área de los despachos judiciales se consideró suficiente contar con 1 operario de medio tiempo, tiempo mínimo contemplado en el Acuerdo Marco para este perfil.
- Para la sede de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial que funciona en una edificación donde también confluyen otras entidades privadas o públicas, con régimen de propiedad horizontal, teniendo en cuenta la cantidad de servidores judiciales (35), el área ocupada (1 piso) y que la copropiedad asume el aseo de áreas comunes, se consideró suficiente contar con 1 operario de medio tiempo.
- Para el caso de la sede judicial de Barrancabermeja ubicada en la Calle 51 N° 8B-52 sector comercial, edificación donde también confluyen otras entidades privadas o públicas, con régimen de propiedad horizontal, teniendo en cuenta la cantidad de servidores judiciales (37), el área ocupada (piso 2 y 3) y que la copropiedad asume el aseo de áreas comunes, se consideró suficiente contar con 1 operario de medio tiempo.
- En el caso de las sedes de Oiba y Suaita se encuentran integradas por 2 despachos judiciales, pero debido a la limitada área ocupada y espacios disponibles se ha cubierto el servicio con 1 operario de medio tiempo, sin ninguna novedad a la fecha.
- Las sedes judiciales de Infancia y Adolescencia, Pequeñas Causas y competencia múltiple del Norte de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Barbosa, Málaga, San Vicente de Chucurí y Puente Nacional, que tienen entre 3 y 4 despachos judiciales, se contempló 1 operario de tiempo completo, dada la cantidad de servidores judiciales y área a atender.
- Edificio José Acevedo y Gomez (Sede de Juzgados Administrativos) distribuido en 4 pisos con 15 despachos judiciales más 8 salas de audiencia y un centro de servicios administrativos, edificación donde también confluyen

	<p>otras entidades privadas o públicas, con régimen de propiedad horizontal, por lo que el servicio de aseo de las áreas comunes se asume por parte de la administración. Así las cosas, se contempló dos (2) operarios de tiempo completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sede de Juzgados varios y Juzgados de Ejecución Civil distribuido en 4 pisos con áreas como despachos judiciales, salas de audiencia, archivo, etc., se contempló tres (3) operarios (2 de tiempo completo y 1 de medio tiempo). • Para atender las sedes de Barrancabermeja, se dispone de 1 operario de mantenimiento que distribuye el tiempo de servicio de acuerdo a la necesidad identificada y conforme instrucción de la supervisión de la orden de compra. • Para la sede donde funciona el Almacén Seccional de la DSAJ se contempló 2 operarios de mantenimiento. <p>Que por disposición del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 8° del Decreto 142 de 2023 <i>“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”</i></p> <p>Que consultada la Tienda virtual del Estado Colombiano se evidencia el “ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V” resultado del Proceso de Licitación Pública N° CCENEG-077-01-2024 cuyo es <i>“establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.”</i>, con vigencia desde el 08 de julio de 2025 hasta 08 de julio de 2027 y plazo para para ejecutar órdenes de compra hasta el 08 de julio de 2028.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta que, es necesario dar continuidad al servicio integral de aseo y cafetería, para garantizar las condiciones de limpieza y desinfección de los espacios e instalaciones necesarias y aptas para el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y oficinas administrativas, resulta procedente contratar el servicio en mención para las unidades Ejecutoras 221, 821 y 921 por el término de ocho (8) meses, es decir desde el veintiocho (28) de noviembre de 2025 y hasta el veintisiete (27) de julio de 2026 inclusive.</p> <p>Así las cosas, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, advierte la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección con el objeto de contratar la prestación del Servicio de Aseo con insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a algunas sedes donde funcionan despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial en esta jurisdicción, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.</p> <p>Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, párrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para contratar el precitado servicio de aseo, se realizará mediante el procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.</p> <p>La presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia actual, publicada en el portal de contratación de la página de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En este orden de ideas, resulta necesario adelantar un proceso de contratación de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación y para lo cual se publicarán los respetivos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
<p>3.2. Objeto contractual</p>	<p>Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la prestación del Servicio integral de Aseo y cafetería con insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a algunas sedes donde funcionan dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander y los municipios Cáchira y La Esperanza Norte de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.</p>

3.2.1 Clasificación UNSPSC	De acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Descripción del producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>47</td> <td>13</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>Suministros de aseo y limpieza</td> </tr> <tr> <td>76</td> <td>11</td> <td>15</td> <td>01</td> <td>Servicios de limpieza de edificios</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto	47	13	00	00	Suministros de aseo y limpieza	76	11	15	01
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto											
47	13	00	00	Suministros de aseo y limpieza											
76	11	15	01	Servicios de limpieza de edificios											

3.2.2 Especificaciones	A continuación, se relacionan los servicios y elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual, así:																			
	UNIDAD EJECUTORA 2701-221																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>TIEMPO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>INTENSIDAD HORARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operario de aseo y cafetería</td> <td>COMPLETO</td> <td>2</td> <td>44 HORAS SEMANALES</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	TIEMPO	CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIA	Operario de aseo y cafetería	COMPLETO	2	44 HORAS SEMANALES											
	PERFIL	TIEMPO	CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIA																
Operario de aseo y cafetería	COMPLETO	2	44 HORAS SEMANALES																	
UNIDAD EJECUTORA 2701-821																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>TIEMPO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador de tiempo completo</td> <td>COMPLETO</td> <td>1</td> <td>44 HORAS SEMANALES</td> </tr> <tr> <td>Operario de aseo</td> <td>COMPLETO</td> <td>37</td> <td>44 HORAS SEMANALES</td> </tr> <tr> <td>Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico</td> <td>COMPLETO</td> <td>18</td> <td>44 HORAS SEMANALES</td> </tr> <tr> <td>Operario de aseo MT</td> <td>MEDIO TIEMPO</td> <td>17</td> <td>22 HORAS SEMANALES</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	TIEMPO	CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	Coordinador de tiempo completo	COMPLETO	1	44 HORAS SEMANALES	Operario de aseo	COMPLETO	37	44 HORAS SEMANALES	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	COMPLETO	18	44 HORAS SEMANALES	Operario de aseo MT	MEDIO TIEMPO	17	22 HORAS SEMANALES
PERFIL	TIEMPO	CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL																	
Coordinador de tiempo completo	COMPLETO	1	44 HORAS SEMANALES																	
Operario de aseo	COMPLETO	37	44 HORAS SEMANALES																	
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	COMPLETO	18	44 HORAS SEMANALES																	
Operario de aseo MT	MEDIO TIEMPO	17	22 HORAS SEMANALES																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>TIEMPO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>INTENSIDAD HORARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operario de aseo MT</td> <td>MEDIO TIEMPO</td> <td>1</td> <td>22 HORAS SEMANALES</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	TIEMPO	CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIA	Operario de aseo MT	MEDIO TIEMPO	1	22 HORAS SEMANALES												
PERFIL	TIEMPO	CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIA																	
Operario de aseo MT	MEDIO TIEMPO	1	22 HORAS SEMANALES																	

Se exigirán como insumos, elementos, equipos y maquinaria los siguientes:

INSUMOS DE ASEO, ELEMENTOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CON CARGO A LA UNIDAD EJECUTORA 821

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1.00
2	Jabón en barra azul (Compra)	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	64.00
3	Jabón abrasivo (Compra)	-Con agente(s) tensoactivo(s) pincipal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	62.00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	145.00
5	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	76.00

6	Líquido desengrasante (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	138.00
7	Crema desengrasante (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable o biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Crema, en recipiente reciclable o biodegradable con capacidad mínima de 500 g	89.00
8	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	99.00
9	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	76.00
10	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	176.00
11	Alcohol industrial 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	133.00
12	Creolina 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	45.00
13	Lustrador de muebles (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	74.00
14	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras 	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	61.00
15	Sellante para pisos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	18.00
16	Removedor de cera (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3.00
17	Varsol ecológico 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	45.00
18	Ambientador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	165.00

19	Insecticida 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	2.00
20	Limpiones 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. 	Unidad	189.00
21	Bayetilla 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho 	Unidad	116.00
22	Bayetilla 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho 	Unidad	116.00
23	Esponjilla 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de 	Unidad	188.00
24	Escoba 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	89.00
25	Mango metálico escoba 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba 	Unidad	89.00
26	Trapero 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	125.00
27	Mango madera trapero (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba 	Unidad	45.00
28	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo) 	Unidad	75.00
29	Bolsas plásticas 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	650.00
30	Bolsas plásticas 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	550.00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	625.00
32	Bolsas plásticas 16 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	573.00
33	Bolsas plásticas 17 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	573.00
34	Bolsas plásticas 21 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	321.00
35	Bolsas plásticas 22 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	148.00
36	Bolsas plásticas 23 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	148.00
37	Bolsas plásticas 24 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico 	Paquete de mínimo 6	5.00
38	Guantes 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo 	Par	78.00
39	Guantes 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro 	Par	78.00
40	Guantes 6 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empoaldos - Tallas XS a XXL 	Caja de mínimo 100 unidades	8.00
41	Guantes 9 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborados en hilaza - Tallas 7 a 9 o S a XL 	Par	17.00
42	Tapabocas Desechable (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas 	Caja de mínimo 50 unidades	12.00
43	Papel higiénico 5 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia 	Paca X 4 rollos	90.00

44	Café 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución. 	Libra	10.00
45	Aromática de fruta 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural 	Bolsa de 1000g	1.00
46	Cepillo para paredes y techos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm 	Unidad	27.00
47	Brillador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico 	Unidad	3.00
48	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm 	Unidad	30.00
49	Recogedor de basura 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm 	Unidad	23.00
50	Atomizadores (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola 	Unidad	97.00
51	Espátula (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Metálica con mango de plástico - Con hoja de mínimo 2 pulgadas de largo 	Unidad	2.00
52	Haraganes 4 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm 	Unidad	4.00
53	Balde (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. 	Unidad	22.00
54	Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor 	Unidad	42.00
55	Carros para limpieza (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio - Con mínimo una bolsa de limpieza - Con plataforma para balde escurridor - Con cuatro ruedas antirayones - Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados 	Unidad	3.00
56	Extensión eléctrica 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - De mínimo 25 metros de longitud - Tipo industrial - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Calibre 12 	Unidad	1.00

NOTA. Los elementos e insumos deben ser nuevos y de la mejor calidad.

Estos elementos e insumos deben ser entregados a la entidad, en dos momentos, el 50,70% de estos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de diciembre de 2025 y el restante 49,30% dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de marzo de 2026.

La verificación de esta obligación estará a cargo del Supervisor designado para la Orden de compra.

Las especificaciones técnicas y demás características de los bienes de aseo y las actividades del servicio de aseo y cafetería se encuentran consagradas en los documentos del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, suscrito por los proveedores y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, resultado del proceso licitatorio N° CCENEG-077-01-2024.

3.3 Obligaciones del Proveedor Las obligaciones del proveedor serán las establecidas en la Cláusula 7 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería.

<p>3.3.1. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>De conformidad con las siguientes obligaciones establecidas en la Cláusula 7 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, el proveedor deberá:</p> <p>7.84. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.</p> <p>7.85. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada. De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.</p> <p>7.86. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.</p> <p>7.87. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p> <p>7.88. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.</p> <p>7.89. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en las diferentes Zonas y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p> <p>7.90. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de Aseo, Cafetería, Mantenimiento y el Servicio Especial, asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>7.91. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina, sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.</p> <p>7.92. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 2674 de 2013 y la 810 de 2021, para los alimentos y materia primas en su fabricación y aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.</p> <p>7.93. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.</p> <p>7.94. Cumplir las condiciones y los ANS (Acuerdo de Nivel de Servicios) establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.</p> <p>7.96. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.</p> <p>7.113. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquel que lo derogue, modifique o sustituya.</p> <p>7.115. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.</p> <p>Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue,</p>
--	--

	<p>modifique o sustituya.</p> <p>En todo caso, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la política para el Sistema de seguridad y Salud en el trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el proveedor seleccionado.</p>
<p>3.3.2 Obligaciones en materia ambiental</p>	<p>De conformidad con las siguientes obligaciones establecidas en la Cláusula 7 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, el proveedor deberá:</p> <p>7.76. Implementar para cada Orden de Compra en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Cumplir y acatar con lo establecido dentro del Plan de Gestión Ambiental, el Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos implementado por la Entidad Compradora de manejar estos. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. <p>7.95. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería</p> <p>7.114. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p> <p>7.117. Propender a que los elementos de aseo en sus componentes químicos cumplan con las prácticas sostenibles de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico 4.</p> <p>Además de lo anterior, al inicio de la orden de compra el proveedor seleccionado deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Sanitario de los productos de aseo ante el INVIMA. 2. Hacer entrega de las fichas de datos de seguridad - FDS y fichas técnicas de los productos seleccionados por la entidad. Las FDS deben estar vigentes (elaboración o actualización no mayor a 5 años), con las 16 secciones reglamentarias y con la identificación establecida por el Sistema Globalmente Armonizado. 3. Los productos deberán entregarse etiquetados con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado. 4. Presentar plan de entrenamiento o capacitación del personal que realiza el transporte de las sustancias químicas. <p>Nota 1: Si el contratista o proveedor realiza la fabricación de los elementos de aseo, al inicio de la ejecución del contrato, se deberá garantizar el cumplimiento de requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, mediante visita de inspección, realizada por una persona competente en el manejo de sustancias químicas.</p> <p>En la ejecución de la orden de compra el proveedor seleccionado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el transporte de sustancias químicas. 2. Actualizar el inventario de sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio en cada una de las sedes donde preste el servicio 3. El personal debe asistir a las sesiones de formación y capacitación realizadas por la Rama. 4. Los residuos generados durante la prestación del servicio se deberán dejar en las sedes de la Rama y no deben ser llevados por el contratista. 5. Certificados vigente de capacitación de los conductores y auxiliares en el manejo y

	transporte de sustancias químicas.
3.4. Obligaciones del CSJ- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	Las obligaciones de la Entidad serán las establecidas en la cláusula 6 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería.
3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.</p> <p>Así las cosas, se tiene que la Ley 1150 de 2007, <i>"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."</i>, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Asimismo, como causal para contemplar la escogencia de la modalidad de selección abreviada se encuentra contemplada la siguiente: <i>"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."</i></p> <p><i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."</i></p> <p>El Decreto 4170 de 2011, <i>"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-</i>, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo <i>"desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado"</i>, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de <i>"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"</i>.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: <i>"(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios"</i>.</p> <p>Actualmente la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga- Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se establecen en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás reglamentarios, en concordancia con el manual de contratación vigente. Así las cosas, la Dirección Seccional consultó si la prestación del servicio requerida se encuentra contemplada en acuerdo marco vigente.</p> <p>Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, la entidad procedió a verificar el contenido del mismo, considerando el servicio requerido por la Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, evidenciándose que el mencionado Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento.</p>

Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que el Acuerdo marco resulta ser la opción más favorable para la entidad.

3.6. Valor estimado de la orden de compra
El valor estimado de la orden de compra que ha establecido la entidad para el presente proceso de selección corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.977.795.280,63), incluido IVA, AIU y demás erogaciones de ley. (Se adjunta simulador).
Se deja constancia que el proveedor seleccionado deberá pagar el valor del impuesto de timbre que empezó a regir a partir del 22 de febrero de 2025 con la expedición del Decreto Legislativo 0175 de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. **Retención que deberá consignar al momento del hecho generador (suscripción o generación de la orden de compra), para la legalización de la misma.**

3.7. Certificado de disponibilidad presupuestal
La contratación está respaldada presupuestalmente con los CDPS expedidos por el área financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga así:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal					
No.	Fecha	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor
1925	14/03/2025	A-02-02-02-008-005	10	221	\$ 12.085.763,00
10325	14/03/2025	A-02-02-02-008-005	10	821	\$407.571.618,00
1625	14/03/2025	A-02-02-02-008-005	10	921	\$ 3.867.443,00

Para ejecutar el objeto de este contrato en la vigencia 2026, se cuenta con la respectiva aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público contenida en el Oficio 2-2025-033567 del 28 de mayo de 2025 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (E), tal como se muestra a continuación:



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público
Carrera 7 # 27-18
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2025-033567
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025 11:52

Radicado de entrada 1-2025-045597
No. Expediente 434/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras Gastos de Funcionamiento para 2026

Apreciada doctora Naslly Raquel:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. DEAJ025-278 de 6 de mayo de 2025, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.6 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección autoriza cupo para comprometer vigencia futura, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 270101 RAMA JUDICIAL – GESTIÓN GENERAL
A PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2026	Nación	\$95.485.443.634

La autorización del cupo de vigencias futuras, en el presupuesto de gastos de funcionamiento, con fecha máxima de ejecución del 31 julio de 2026, no supera el periodo de Gobierno, según lo manifestado por la Entidad se requiere para adelantar procesos contractuales que garanticen la prestación de los servicios de Suministro Combustible, Tiquetes aéreos, Arrendamientos inmuebles, Servicio de fotocopiadoras y arriendo de equipos, Servicio de aseo, cafetería y mantenimientos y arriendo de equipos, Servicio de vigilancia y seguridad privada, Mantenimientos, Publicación de avisos y edictos judiciales y Exámenes Médicos Ocupacionales.



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.mihacienda.gov.co>



Continuación oficio autorización cupo de vigencias futuras gastos de funcionamiento Rama Judicial Ref. 1-2025-045597

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Justicia, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Revisado el monto total de vigencias futuras comprometidas y en trámite para las entidades del Sector Rama Judicial con recursos Nación para la vigencia 2026 ascienden a \$240,2 mil millones, que representan el 2,8% del total del MGMP del Sector Rama Judicial con recursos Nación.

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio del gasto establecido por sector.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y las normas de austeridad del gasto vigentes, que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Elaboró:
Lady Nathaly Rodríguez Fariás
Grupo de Política y Administración
Judicial

Aprobó:
Paula Cristina Díaz Cruz
Subdirectora de Gobierno, Seguridad y
Justicia



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.mihacienda.gov.co>

Asimismo, se recibió el Oficio DEAJPLO25-111 de fecha 4 de junio de 2025 emitido por el Director Unidad de Planeación de la DEAJ, donde informa los valores para vigencias futuras aprobados en cada una de las Subunidades del presupuesto, en el rubro de A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -

DEAJPLO25-111
Al contestar cite este número
Bogotá, D.C., 4 de junio de 2025

Doctor
JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-52 Alcaldía Fase II, Piso 5
Bucaramanga Santander

Asunto: "Autorización Vigencias Futuras 2026 Funcionamiento"

Respetado doctor Vesga:

Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes, remito el oficio No 2-2025-033567 del 28 de mayo de 2025, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del año 2026, que de acuerdo con la solicitud de la Seccional Bucaramanga mediante oficios DESAJBUO25-559 y DESAJBUO25-634, corresponde a:

RUBRO	021 - BUCARAMANGA		
	Vigencias futuras 2026		
	SUBUNIDAD 221	SUBUNIDAD 821	SUBUNIDAD 921
A-02 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS		143.053.246	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	44.423.641	1.498.110.995	14.215.560
Total 2026	44.423.641	1.641.164.241	14.215.560
No. Autorización	16425	16425	16425
No. Asignación	17525	17525	17525

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

<p>3.8 Variables Consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>Para la estimación del valor del presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta el valor generado por el simulador establecido por el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V.</p> <p>Para el análisis y determinación de la necesidad de cantidad de personal e insumos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, información que debe ser registrada en el simulador del acuerdo marco de precios, se tuvo en cuenta los siguientes parámetros: insumos disponibles actualmente, cantidad de servidores judiciales por sede, despachos judiciales y salas de audiencias, áreas comunes (baterías sanitarias, escaleras, plazoletas, jardines y otros), conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Palacio de Justicia de Bucaramanga distribuido en 5 pisos con 180 despachos judiciales, y todo el sistema penal acusatorio se contempló 17 operarios de aseo de tiempo completo y 10 operarios de mantenimiento para toda la edificación, incluyendo el aseo y limpieza de oficinas, salas de audiencia, carceletas del Sistema Penal Acusatorio, área de archivo, zonas comunes, baterías sanitarias, parqueaderos, así como el mantenimiento de zonas verdes al interior de la construcción. • Palacio de Justicia de San Gil considerando que es Distrito Judicial que cuenta con 29 despachos judiciales más salas de audiencia, que incluye Despachos de Magistrados con sus respectivas secretarías y salas de audiencia distribuidos en 4 Pisos se contempló 3 operarios de aseo de tiempo completo y 1 operario de mantenimiento. • Palacio de Justicia de Barrancabermeja, edificación de 4 pisos, de los cuales 2 se encuentran en uso por parte de la rama judicial, integrada en esta sede por 24 despachos más salas de audiencia, se contempló 3 operarios de aseo (2 tiempo completo y 1 medio tiempo) y 2 operarios de mantenimiento. • Palacio de Justicia de El Socorro donde funcionan 12 Despachos judiciales más salas de audiencia por lo que se contempló 1 operario de aseo de tiempo completo y 1 operario de mantenimiento. • Palacio de Justicia de Vélez donde funcionan 10 despachos judiciales más salas de audiencias respectivamente, se contempló 1 operario de aseo de tiempo completo y 1 operario de mantenimiento. • Para la sede donde funciona el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga integrada por 60 servidores judiciales se contempló la necesidad de 2 operarios de aseo de tiempo completo. • Para las Sedes Judiciales donde funciona 1 Juzgado Promiscuo Municipal teniendo en cuenta la cantidad de servidores judiciales y del área de los despachos judiciales se consideró suficiente contar con 1 operario de medio tiempo, tiempo mínimo contemplado en el Acuerdo Marco para este perfil. • Para la sede de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial que funciona en una edificación donde también confluyen otras entidades privadas o públicas, con régimen de propiedad horizontal, teniendo en cuenta la cantidad de servidores judiciales (35), el área ocupada (1 piso) y que la copropiedad asume el aseo de áreas comunes, se consideró suficiente contar con 1 operario de medio tiempo. • Para el caso de la sede judicial de Barrancabermeja ubicada en la Calle 51 N° 8B-52 sector comercial, edificación donde también confluyen otras entidades privadas o públicas, con régimen de propiedad horizontal, teniendo en cuenta la cantidad de servidores judiciales (37), el área ocupada (piso 2 y 3) y que la copropiedad asume el aseo de áreas comunes, se consideró suficiente contar con 1 operario de medio tiempo. • En el caso de las sedes de Oiba y Suaita se encuentran integradas por 2 despachos judiciales, pero debido a la limitada área ocupada y espacios disponibles se ha cubierto el servicio con 1 operario de medio tiempo, sin ninguna novedad a la fecha. • Las sedes judiciales de Infancia y Adolescencia, Pequeñas Causas y competencia múltiple del Norte de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Barbosa, Málaga, San Vicente de Chucurí y Puente Nacional, que tienen entre 3 y 4 despachos judiciales, se contempló 1 operario de tiempo completo, dada la cantidad de servidores judiciales y área a atender. • Edificio José Acevedo y Gomez (Sede de Juzgados Administrativos) distribuido en 4 pisos con 15 despachos judiciales más 8 salas de audiencia y un centro de servicios administrativos, edificación donde también confluyen
---	---

	<p>otras entidades privadas o públicas, con régimen de propiedad horizontal, por lo que el servicio de aseo de las áreas comunes se asume por parte de la administración. Así las cosas, se contempló dos (2) operarios de tiempo completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sede de Juzgados varios y Juzgados de Ejecución Civil distribuido en 4 pisos con áreas como despachos judiciales, salas de audiencia, archivo, etc., se contempló tres (3) operarios (2 de tiempo completo y 1 de medio tiempo). • Para atender las sedes de Barrancabermeja, se dispone de 1 operario de mantenimiento que distribuye el tiempo de servicio de acuerdo a la necesidad identificada y conforme instrucción de la supervisión de la orden de compra. • Para la sede donde funciona el Almacén Seccional de la DSAJ se contempló 2 operarios de mantenimiento.
<p>3.9 Forma de pago de la orden de compra</p>	<p>El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor, presentando las facturas a través de la plataforma OLIMPIA IT del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los soportes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que prestó el servicio y evidencia del pago del salario de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la entidad, enviados al siguiente correo electrónico, adtvprocesos6buc@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p> <p>Para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. (iv) Planilla de Pago de Seguridad Social de los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería y como para el Servicio Especial. (v) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. <p>En todo caso el proveedor deberá cumplir todos los requerimientos establecidos en la Cláusula 12. "Facturación y Pago" del Acuerdo marco de precios.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cancelará el valor de las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la</p>

	<p>misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.</p> <p>El pago estará aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven de la orden de compra.</p> <p>Los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander y que, dicho giro, podrá ser consultado a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: https://portal3.siifnacion.gov.co/SIIF.Pagos/,DanalInfo=s2-app001.siif2.red+http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?_adf.ctrlstate=vdz0ubs1w_58&_afLoop=3352449859854250#</p>
--	---

3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.10.1 REQUISITOS HABILITANTES

3.10.1.1.	<p>En razón a que la orden de compra es resultado de un proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, en el que el único factor de escogencia será el menor precio (descuento), no se requiere acreditar requisitos adicionales a los que los posibles proveedores han acreditado ante Colombia Compra Eficiente en el marco de la Licitación Pública N° CCENEG-077-01-2024.</p>
------------------	--

3.10.1.2. Supervisión	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la servidora judicial OLGA LUCIA RAMIREZ, del Área Administrativa de la DESAJ.</p> <p>El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
------------------------------	---

3.11 Plazo y lugar de ejecución del contrato	<p>El plazo del contrato será de OCHO (8) MESES, es decir desde el veintiocho (28) de noviembre de 2025 y hasta el veintisiete (27) de julio de 2026 inclusive.</p> <p>El contrato se ejecutará en las Sedes Judiciales de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil, Barrancabermeja, El Socorro, Vélez, Barbosa, Charalá, Málaga, Oiba, Suaita, San Vicente de Chucurí, Puente Nacional, Cimitarra, Cáchira, La Esperanza, Lebrija, Mogotes, El Playón, Rionegro, Tona, Zapatoca, Vetas y Suratá.</p>
---	---

3.12 Liquidación de la Orden de Compra	<p>Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.</p> <p>El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>En todo caso se podrá realizar la liquidación bilateral o unilateral en los términos establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
---	--

3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	<p>Se tendrá como estudio del sector y del mercado, el estudio realizado por Colombia Compra Eficiente y que obra como documento precontractual dentro de la Licitación Pública N° CCENEG-077-01-2024, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.</p>
---	--

3.14 Garantías del contrato	<p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</p>
------------------------------------	--

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Adicionalmente, los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 Suficiencia de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(H)]	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de compra. Si la vigencia de la Orden de compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil

	<p>extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada.</p> <p>Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.</p> <p>Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.</p>
3.15 Factores de desempate de operación secundaria	Se atenderá lo dispuesto en el ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA que se puede consultar en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco .
3.16 Análisis de Riesgos	Se tendrá como riegos, los establecidos por Colombia Compra Eficiente y que obran como documento precontractual dentro de la Licitación Pública N° CCENEG-077-01-2024.
4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.	
4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.	Área Administrativa
4.2. Servidor designado por la unidad beneficiaria de la contratación.	<p>OLGA LUCIA RAMIREZ Área administrativa</p> 
5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador	<p>MARIA ANGELICA RODRÍGUEZ Área financiera Comité Estructurador</p> 
	<p>OLGA LUCIA RAMIREZ Área administrativa Comité Estructurador</p> 
	<p>JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Asistencia Legal Integrante Comité Estructurador y Junta de contratación</p> 
	<p>SONIA LEON DULCEY Asistente Administrativo Área Administrativa</p> 
	<p>LILIANA MUÑOZ CORREDOR Coordinador Área Financiera Junta de contratación</p> <p><i>Ausente justificada</i></p>
	<p>LUIS JERÓNIMO CARRILO GOMEZ Coordinador Área Administrativa Junta de contratación</p> 